

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 19/10/2020

Hora: 13:09

Nº Anotación: **2020/8000843**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDALGrupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 27/10/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Abiertos desde la madrugada, todos hemos conocido uno cerca de nuestras casas desde que éramos pequeños. ¿Quién no ha comprado cromos en la infancia, se ha gastado unas pesetas en la magia de los tebeos o ha acompañado a sus mayores los domingos y ha vuelto a casa cargado de suplementos y alguna chuchería? ¿Quién no se ha dirigido a uno de ellos para preguntar por una calle o para pedir indicaciones hasta llegar a la estación de Metro más cercana? Podías encontrarlos abiertos todos los días del año, menos en Nochebuena y en Navidad. Nosotros nos hemos ido haciendo mayores, pero ellos han ido languideciendo con el paso de los años, muchos de ellos han desaparecido por la revolución digital y otros todavía resisten sin saber cuánto aguantarán en pie. Actualmente puedes encontrar ahí a personas mayores conversando mientras hacen su compra diaria, personas que en general no están familiarizadas con las nuevas tecnologías. Estamos hablando de los quioscos de prensa.

Forman parte de nuestros recuerdos y del paisaje de nuestras calles. Unos con un diseño más agradable y otros, aunque con un diseño homologado, acaban siendo una caseta llena de pintadas que espera cada madrugada a que su dueño abra y coloque una mañana tras otra un ejemplar de cada periódico más vendido, las revistas más compradas o algunos libros.

Durante el confinamiento, los quioscos de prensa fueron declarados un servicio esencial y pudieron permanecer abiertos, pero el reconocimiento que sin duda les debemos no puede quedarse en palabras huecas sin conseguir dar un impulso a este sector que aún mantiene en Madrid a alrededor de 400 familias, cuando hace unos años se acercaba al millar.

La labor que desempeñan los quiosqueros tiene un contenido económico, pero no podemos olvidar su labor de orientación a quien se encuentra perdido en una calle o necesita indicación a la farmacia abierta más cercana. La primera Ordenanza Reguladora de la Actividad de Venta en la Vía Pública de Periódicos y Revistas es del año 1985. La norma fue actualizada en 2009 para modernizar el ejercicio de la actividad, armonizar la estética de la ciudad y mejorar el servicio. Se regularon las dimensiones y los elementos accesorios, las marquesinas y su homologación. Se adaptó la zonificación de la ciudad a las previsiones del Plan General, se modificó el horario de funcionamiento para adecuarlo a la normativa reguladora del comercio interior y horarios comerciales. Se establecieron las condiciones mínimas que debían ir incluidas en los Pliegos de Condiciones que debían regir en

el régimen de concesión y se enumeraron los productos cuya comercialización se autorizaba y el ancho libre de tránsito peatonal para determinar las dimensiones del nuevo quiosco en caso de sustitución.

El artículo 10 de la Ordenanza permite que dispongan de un terminal de información, comunicación y servicio al ciudadano a través de la red, colocado en cualquiera de las caras laterales del quiosco y permitiendo el acceso gratuito a la página web municipal en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento. Consideramos que puede modificarse este artículo para permitir que sirvan de Puntos Wifi y recarga de teléfonos móviles.

El artículo 14 contempla la posibilidad de que dispongan de publicidad siempre y cuando se refiera a diarios, revistas o publicaciones en ellos expedidas o resulte de interés general por su carácter cultural. Sin embargo, el avance de las nuevas tecnologías que hace peligrar la principal misión de los quioscos como puntos de venta de la prensa escrita, hace aconsejable permitir que los quiosqueros puedan contratar publicidad en sus paredes, bien sea con empresas privadas – como ocurre con las marquesinas de las paradas de la EMT- o bien con el propio Ayuntamiento sirviendo como MUPIS y permitiendo la eliminación de mobiliario urbano en la calle que en ocasiones dificulta la accesibilidad.

El artículo 14, referido al objeto de la actividad, recoge como objeto esencial la venta de prensa y publicaciones periódicas y los artículos que los complementen. De forma accesoria pueden ser objeto de comercio los títulos de transporte, de telefonía, productos de promoción turística de Madrid (planos, guías, audioguías, postales y souvenirs), pequeños consumibles de material telefónico, fotográfico, informático y electrónico (pilas, soportes de grabación digital, juegos informáticos...), venta de tabaco a través de máquinas expendedoras, snacks, aperitivos, frutos secos y dulces, caramelos, confites o goma de mascar (envasados por establecimientos autorizados quedando prohibida la imposibilidad de manipulación del producto), pañuelos de papel, venta de entradas de actividades culturales y espectáculos, venta de lotería a través de terminales, libros, música y cine en soportes digitales, artículos de papelería y coleccionables, así como agua y refrescos embotellados. Sin embargo, es posible ampliar el objeto de la actividad y considerar que puedan servir de puntos de entrega de comercio electrónico.

Más pronto que tarde los quioscos de prensa tendrán que reinventarse y actualizarse. Es el momento de ayudar a los quioscos de prensa a través del Ayuntamiento de Madrid para permitir que esa transformación que van a necesitar vaya de la mano del Consistorio y puedan convertirse en aliados de la ciudad. Para ello, es necesario que el Ayuntamiento acuerde medidas con el sector que les permitan adaptarse a los nuevos tiempos y que acometa las modificaciones normativas necesarias para que los quioscos de prensa no sigan cerrando sus puertas.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente2

PROPOSICIÓN:

1. Que el Ayuntamiento de Madrid celebre un Convenio con la Asociación de Vendedores de Prensa de Madrid para ayudarles a reinventar la actividad y adaptarse a las nuevas tecnologías.
2. Que en el ámbito del Convenio, se prevea la distribución gratuita de publicidad municipal y de planos de la zona donde están ubicados elaborados por el Ayuntamiento con indicación de los principales puntos de interés (museos, teatros, mercados, farmacias, centros médicos, estaciones de metro, paradas de autobús...).
3. Que en el ámbito del Convenio, se les dé un curso de formación para adaptarse a las nuevas tecnologías y los cambios normativos.
4. Que se permita a los quioscos de prensa la publicidad genérica en sus paredes, del mismo modo que se

permite en las marquesinas de la EMT.

5. Que puedan ser "Puntos wifi" y de recarga de teléfonos móviles asumiendo el Ayuntamiento de Madrid el coste derivado de este servicio.

6. Ampliar el objeto de la actividad para permitir la venta de otros productos o servir de puntos de entrega de comercio electrónico.

7. En compensación del servicio que prestan, los quioscos estarán exentos en lo sucesivo del pago del canon o tasa de ocupación de dominio público.

8. Que se establezcan las modificaciones necesarias en la Ordenanza reguladora de los Quioscos de Prensa para permitir estos cambios.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Empty box for documentation]

6 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Octubre de 2020

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concej/a MARTINEZ VIDAL FERNANDO con número de identificación [Redacted]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).